

que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5464 REAL DECRETO 200/1998, de 17 de febrero, por el que se indulta a don José López García.

Visto el expediente de indulto de don José López García con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2, de Tarragona, en sentencia de fecha 27 de septiembre de 1996, como cómplice de un delito consumado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1998,

Vengo en conmutar a don José López García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por un mes de trabajos en beneficio de la Comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5465 REAL DECRETO 201/1998, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Antonio José Molina Escrivá de Romaní.

Visto el expediente de indulto de don Antonio José Molina Escrivá de Romaní con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1, de Sevilla, en sentencia de fecha 4 de octubre de 1995, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de 100.000 pesetas y privación del permiso de conducir durante tres meses y un día, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1998,

Vengo en conmutar a don Antonio José Molina Escrivá de Romaní la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de noventa días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5466 REAL DECRETO 202/1998, de 17 de febrero, por el que se indulta a doña Dolores Muñoz Cortés.

Visto el expediente de indulto de doña Dolores Muñoz Cortés, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 12 de julio de 1995, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1998,

Vengo en conmutar a doña Dolores Muñoz Cortés la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que

no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5467 REAL DECRETO 203/1998, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Luis Prado Garrido.

Visto el expediente de indulto de don Luis Prado Garrido con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 11 de Valencia, en sentencia de fecha 22 de octubre de 1992, como autor de un delito de robo, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a don Luis Prado Garrido la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5468 REAL DECRETO 204/1998, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Manuel Prado López.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Prado López con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Santiago de Compostela, en sentencia de fecha 7 de octubre de 1996, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1998,

Vengo en conmutar a don Manuel Prado López la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5469 REAL DECRETO 205/1998, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Manuel Prieto Arjona.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Prieto Arjona, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 23 de enero de 1990, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de Instrucción número 3 de Jerez de la Frontera, de fecha 9 de diciembre de 1988, como autor de dos delitos de atentado a agentes de la autoridad, a la pena de un mes y un día de arresto mayor por cada uno de dichos delitos; dos faltas de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de ellas, y de una falta de daños, a la pena de multa de 5.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1998,